

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 2019/03/31 - 5:29:08 PM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0006065853

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: YARA COLOMBIA S.A.  
SIGLA: YARA COLOMBIA  
MATRICULA: 09-779-04  
DOMICILIO: CARTAGENA  
NIT: 860006333-5

**MATRÍCULA MERCANTIL**

Matrícula mercantil número: 09-000779-04  
Fecha de matrícula: 03/04/1972  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2019  
Activo total: \$1.274.077.766.000  
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifican según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM 11  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 6931200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: lillyana.cavelier@yara.com

Dirección para notificación judicial: ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM 11  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 6931200  
Telefono para notificación 2: No reporto  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: lillyana.cavelier@yara.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

Actividad principal:  
2012: Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

#### **CONSTITUCIÓN Y REFORMAS**

Que por Escritura Pública Nro. 1604 del 22 de Marzo de 1960, otorgada en la NOTARIA QUINTA DE BOGOTA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 5 de Sep/bre de 1972 bajo el No.800,204 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

COMPañIA ORGANIZADORA DE INDUSTRIAS DE ABONOS Y PRODUCTOS  
QUIMICOS LIMITADA ( APROQUI )'

Que por Escritura Pública Nro. 1183 del 03 de Mayo de 1961, otorgada en la Notaría 9. de Bogota inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de Mayo de 1961, bajo el No.29.570 del Libro Respectivo y en esta Cámara de Comercio, el 1 de Marzo de 1982 bajo el No.210 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se transformó de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima y cambió de razón social, por la denominación:

ABONOS COLOMBIANOS S.A. (ABOCOL)

Que por Escritura Pública Nro.512 del 26 de Mayo de 1999, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 3 de Junio de 1999 bajo el No.27,211 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambió de razón social, por la denominación:

ABONOS COLOMBIANOS S.A. Sigla ABOCOL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

Que por Escritura pública No. 955 del 10 de Marzo de 1.998, otorgada en la Notaría Cincuenta y uno (51) de Santa fe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 1.998, bajo el No.23,681 del libro respectivo, consta la FUSION POR ABSORCION en la cual la sociedad ABONOS COLOMBIANOS S.A.ABOCOL S.A. absorbe a la sociedad AMONIACOS DEL CARIBE S.A. AMOCAR S.A. ambas sociedades con domicilio principal en Cartagena.

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Número	mm/dd/aaaa	Notaría	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,253	05/15/1963	7a. de Bogotá		06/06/1963
854	03/14/1975	2a. de Bogota.	51	01/14/1982
2,842	06/25/1964	7a. de Bogota.	52	01/14/1982
5,388	12/05/1962	7a. de Bogota.	53	01/14/1982
2,260	07/13/1960	10a.de Bogota.	55	01/14/1982
3,015	05/24/1960	5a. de Bogota.	56	01/14/1982
1,330	12/16/1981	31a.de Bogota.	57	01/14/1982
280	04/20/1981	31a.de Bogota.	58	01/14/1982
3,677	11/13/1961	9a. de Bogota.	54	01/15/1982
1,183	05/05/1961	9a. de Bogota.	210	03/01/1982
1,269	05/19/1986	31a.de Bogota.	842	06/05/1986
3,005	06/12/1989	31a.de Bogota.	1,004	06/28/1989
6,077	10/02/1992	18a.de Bogota.	8,994	10/16/1992
56	01/12/1993	18a.de Bogota.	9,711	01/29/1993
1,650	06/13/1995	1a. de Cartagena	16,306	07/14/1995
955	03/10/1998	51. de Bogotá	23,681	03/20/1998
955	03/10/1998	51. de Bogotá	23,681	03/20/1998
512	05/26/1999	6a. de Cartagena	27,211	06/03/1999
628	07/25/2000	6a. de Cartage	30,485	07/31/2000
283	04/04/2002	6a. de Cartagena	35,187	04/05/2002
180	02/27/2003	6a. de Cartagena	38,018	04/05/2003
678	03/28/2006	1a. de Cartagena	48,220	03/31/2006
528	03/10/2008	1a. de Cartagena	56,399	03/14/2008
0847	03/24/2010	3a. de Cartagena	66,179	04/26/2010
2134	07/24/2010	3a. de Cartagena	102,325	07/21/2014
3664	11/27/2014	3a. de Cartagena	104,823	12/01/2014
1034	03/31/2015	3a. de Cartagena	107,477	04/06/2015
1542	11/25/2015	10a de Bogotá	118,629	11/27/2015
1542	11/25/2015	10a de Bogotá	118,630	11/27/2015
0544	03/01/2016	3a. de Cartagena	120,928	03/07/2016
2211	08/23/2016	3a. de Cartagena	125,873	08/31/2016
2941	11/02/2016	3a. de Cartagena	127,889	12/05/2016
0987	04/06/2017	3a. de Cartagena	132,561	05/09/2017
2116	07/18/2017	3a. de Cartagena	134,334	07/28/2017
2141	08/10/2018	3a. de Cartagena	143,544	09/14/2018
2140	08/10/2018	3a. de Cartagena	143,563	09/17/2018
3818	12/21/2018	3a. de Cartagena	145,997	01/09/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

Que por Escritura Pública No. 2134 del 10 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, aclarada por Escritura Pública No. 2225 del 18 de julio del 2014 otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2014 bajo el número 102,325 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las en comanditas por acciones bajo la denominación de:

ABONOS COLOMBIANOS OFD S.A.S. & CIA S.C.A. Sigla ABOCOL

**CERTIFICA**

Que por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las anonimas bajo la denominación de:

YARA COLOMBIA S.A. SIGLA: YARA COLOMBIA

Que por Escritura Pública No. 1,542 del 25 de Noviembre de 2015, otorgada en la Notaría 10. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Noviembre de 2015, bajo el número 118,629 del Libro IX, del Registro Mercantil, mediante la cual se aprueba el Acuerdo de Fusión entre las sociedades: YARA COLOMBIA S.A. (ABSORBENTE), y las sociedades YARA INTERNATIONAL S.A.S. (ABSORBIDA) Y SE AUMENTAN LOS CAPITALS DE LA ABSORBENTE.

Que por Escritura Pública No. 2134 del 10 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2014 bajo el número 102,325 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

ABONOS COLOMBIANOS OFD S.A.S. & CIA S.C.A.

**CERTIFICA**

Que por Escritura Pública No. 3664 del 27 de Noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Diciembre de 2014 bajo el número 104,823 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A. SIGLA: YARA COLOMBIA

**TERMINO DE DURACIÓN**

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 31 de 2114.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto social: 1) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas, establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoníaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos. 2) Producción, manufactura y fabricación de fertilizantes químicos. 3) Importación, exportación y comercialización de fertilizantes químicos y de mezclas físicas de fertilizantes. 4) Importación, exportación, comercialización, compra, almacenamiento, producción, venta; distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas, pecuarios o de nutrición animal. 5) Importación, exportación, comercialización, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial. 6) Participar como socio o accionista en Sociedades Portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como Operador Portuario o participar como socio' o accionista en empresas Operadoras Portuarias. 7) Participar como socio o accionista en cualquier empresa en que pueda tener interés la Sociedad, a juicio de la Junta Directiva. 8) Prestación de servicios relacionados con cualquiera de las actividades señaladas en los puntos anteriores. 9) La exploración y explotación minera, así como la transformación, beneficio, industrialización y comercialización de minerales y sus productos derivados. 10) Prestar servicios auxiliares de soporte y gestión empresarial, incluyendo pero sin limitarse a las áreas administrativa, financiera, contable, de crédito y cartera, mercadeo, técnica, HESQ, legal, financiera, suministro de materias primas y productos, logística, tecnologías de información, sistemas y comunicaciones, de las sociedades afiliadas o subsidiarias de la Sociedad dentro del territorio colombiano o en el exterior. 11) Actividades de laboratorio ensayo/prueba y/o diagnóstico a insumos agrícolas y/o fertilizantes. 12. Producción, venta, suministro de hidrogeno y otros gases industriales. En desarrollo de su objeto social podrá: a) Construir, montar e instalar las plantas, fábricas y demás establecimientos que sean necesarios para el objeto fijado. b) Adquirir a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social incluyendo toda clase de bienes incorporales, como invenciones, marca de fábrica, concesiones. c) Enajenar, gravar, transformar y administrar, en general, los bienes sociales y sus productos. d) Contratar en Colombia o el exterior los servicios de toda clase de personas naturales o jurídicas. e) Contratar préstamos, emitir bonos, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar instrumentos negociables y celebrar, en general, todas las operaciones necesarias relacionadas con títulos de crédito que reclame el desarrollo del objeto social. f) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones que Sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social y para



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

la administración, custodia y conservación de los bienes sociales. g) Intervenir como constituyente ó suscribiendo acciones en emisiones posteriores al acto de constitución, o adquiriendo Cuotas, acciones y partes de interés, en cualquier sociedad en que pueda tener interés la sociedad. h) Garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, cuando dichas obligaciones tengan relación directa con el objeto social y en que pueda tener interés la sociedad a juicio de la Junta Directiva. i) Celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos o actos que fueren necesarios, útiles, accesorios o complementarios de su objeto social. j) Contratar o subcontratar el empaque de fertilizantes simples y la mezcla física de fertilizantes simples en la que no exista transformación, ni fusión química de los elementos mezclados. k) Contratar o subcontratar para sí o para terceros el transporte por cualquier medio, con personas nacionales o extranjeras para importación, exportación o distribución de productos de diferente índole. l. Participar en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$16.980.000.000,00	849.000.000	\$20,00
SUSCRITO	\$16.772.065.585,00	838.603.279	\$20,00
PAGADO	\$16.772.065.585,00	838.603.279	\$20,00

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad tendrá cuatro (4) Representantes Legales Principales y tres (3) Representantes Suplentes (los Representantes Legales). Los Representantes Legales serán los representantes legales de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y con las limitaciones contenidas en estos estatutos ejecutarán todos los actos y celebrarán todos los contratos que fueren necesarios a la buena marcha de la Sociedad. Adicionalmente, la Sociedad tendrá. dos Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales con las funciones y facultades que determinan los presentes estatutos.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL 1	MARCELO FRANCISCO ALTIERI BEQUIO DESIGNACION	C.E. 661.449

Por Extracto del acta No. 92 del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2018 bajo el número 143,564 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	LAURENT JACKIE TROST	C.E. 626.754
---------------------	----------------------	--------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

PRINCIPAL 2

DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 92 del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2018 bajo el número 143,564 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL  
PRINCIPAL 3

ANTONIO VARELA DIAZ  
DESIGNACION

C 72.004.669

Por Extracto Acta No. 636 del 07 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Octubre de 2018, bajo el No. 143,908 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL  
PRINCIPAL 4

VERONICA VIVIANA  
VILLARREAL BERNAL  
DESIGNACION

C 57.431.910

Por Extracto del acta No. 92 del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2018 bajo el número 143,564 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL  
SUPLENTE 1

CHRISTEL MONTHEAN  
DESIGNACION

C.E. 831181

Por Extracto del acta No. 639 del 04 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Marzo de 2019 bajo el número 147,828 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL  
SUPLENTE 2

ASGEIR SCHONBERG BRENNE  
DESIGNACION

C.E. 380.317

Por Extracto del acta No. 92 del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2018 bajo el número 143,564 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL  
SUPLENTE 3

EDITH GONZALEZ LEON  
DESIGNACION

C.E 560572

Por Extracto Acta No. 636 del 07 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Octubre de 2018, bajo el No. 143,908 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PARA

LILLYANA MARGARITA

C 1.047.379.823

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

ASUNTOS JUDICIALES Y  
EXTRAJUDICIALES

CAVELIER RUEDA  
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 83 del 19 de Febrero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Marzo de 2016 bajo el número 120,929 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PARA  
ASUNTO JUDICIALES Y  
EXTRAJUDICIALES

CARLOS IVAN GARCIA OSORIO C 91.512.455  
REELECCION

Por Extracto del acta No. 83 del 19 de Febrero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Marzo de 2016 bajo el número 120,929 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los Representantes Legales ejercerán todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de funcionarios o entidades públicas y privadas; b) Celebrar y/o ejecutar todos los actos u operaciones que la Sociedad requiera, con sujeción a las restricciones o limitaciones establecidas en estos estatutos; c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos de operaciones y de inversiones, lo mismo que los programas y proyectos de desarrollo de las actividades de la Sociedad; d) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los empleados y/o trabajadores de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General ni a la Junta Directiva; e) Nombrar y constituir mandatarios y apoderados especiales y generales para atender en su representación asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden; f) Tomar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; g) Presentar oportunamente a la Junta Directiva el balance general de fin de ejercicio y elaborar con ella el informe de gestión que, con los demás anexos al balance, debe presentarse a la Asamblea General; h) Presentar a la Junta Directiva para su información los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la Sociedad y sus actividades; i) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente y mantener a ésta informada del curso de los negocios sociales; j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso, lo mismo que las funciones que se deleguen en él, conforme a las leyes y a los estatutos; k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad; l)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

Celebrar empréstitos y todo tipo de actos y contratos con las limitaciones que se señalan en los parágrafos del presente artículo; m) Confirmar que se hayan cumplido los niveles internos de autorización de la Sociedad. n) Enajenar alguna parte o partes de los activos fijos, con las limitaciones que se señalan en los parágrafos del presente artículo; o) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; p) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo; q) Celebrar empréstitos y todo tipo de actos o contratos relacionados con los proyectos de la Sociedad, previamente aprobados por la Junta Directiva, por sumas superiores a las que se señalan en el Parágrafo Primero del presente artículo, siempre que las contrataciones globales del proyecto no excedan el presupuesto aprobado por la Junta Directiva. r) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Parágrafo Primero: La representación legal de la Sociedad se regirá por las siguientes reglas: (i) Los Representantes Legales principales y suplentes, podrán suscribir y celebrar individualmente empréstitos y todo tipo de actos y contratos cuya cuantía no exceda de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 1.500.000.00) o su equivalente en moneda legal colombiana, con la aclaración que los contratos que versen sobre un mismo asunto, se entenderán como un solo contrato para los efectos de esta limitación; y enajenar alguna parte o partes de los activos fijos, cuyo valor unitario o global en libros, sea superior a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 1.500.000.00) o su equivalente en moneda legal colombiana y/o constituir sobre los mismos, garantías que superen dicha cuantía. (ii) Los representantes legales principales y suplentes podrán, de forma individual: (i) comprar fertilizantes y/o materia prima con partes y/o no partes relacionadas siempre y cuando su valor en el mercado no exceda la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 7.500.00.00) o su equivalente en moneda local y (ii) vender productos adquiridos y/o elaborados por la sociedad, cuyo valor en el mercado, no exceda la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000) o su equivalente en moneda local. (iii) Los Representantes Legales principales y suplentes no tendrá limitación alguna de monto o suma para representar a la sociedad en todos los actos, gestiones, presentaciones, solicitudes y/o contratos relacionados y que se tramiten ante las distintas autoridades, incluyendo, pero sin limitarse a temas tributarios con autoridades nacionales o locales, asuntos aduaneros asuntos cambiarios, firma de declaraciones tributarias y aduaneras nacionales o locales, solicitud de cuenta prestación de declaraciones de impuestos, pagos de cualesquiera montos adeudados ante las entidades tributarias, aduaneras y cambiarias (nacionales y locales); asuntos laborales, firma de liquidaciones de trabajadores, firma de contratos de trabajo con empleados de la compañía, firma de las planillas de Seguridad Social, sanciones disciplinarias, cartas de despido, finiquitos y liquidaciones de los empleados de la compañía, solicitud de estados de cuenta, así como cualquier otra función relacionada con los trabajadores de la compañía; asuntos bancarios, tales como negociar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

renegociar, aceptar y suscribir todo tipo de contratos comerciales, acuerdo y operaciones bancarias, incluyendo operaciones de préstamo, crédito o financiamiento (ya sea como dador, tomador, acreedor o deudor), para la apertura de líneas de crédito con cualquiera de las entidades financieras o bancarias con las que se cierren las negociaciones, por los montos, plazos, tasas de interés y cualquier documento asociado a estas negociaciones y estos contratos, operaciones con instrumentos financieros derivados en general, operaciones forward, operaciones swaps de pases, activos o pasivos y operaciones de compra y venta de moneda extranjera, compra y venta de títulos valores, realizar transferencias de fondos y títulos extinguir obligaciones ya sea por compensación, pago, constituir garantías o márgenes de cobertura.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE. LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y extrajudiciales tendrán las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad en todas las actuaciones legales y judiciales requeridas ante cualquier tipo de personas, incluyendo pero sin limitarse a personas naturales, sociedades de cualquier índole, entidades públicas, organismo de control, juzgados, tribunales y cortes pertenecientes a la justicia ordinaria, árbitros y demás entes o personas que ejerzan competencia y/o jurisdicción en asuntos concernientes al objeto social de la sociedad y sus actividades conexas y complementarias; b) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial perteneciente a la jurisdicción ordinaria civil y/o comercial, a la jurisdicción contenciosa administrativa, a la jurisdicción penal, a la jurisdicción agraria, a la jurisdicción laboral, a la jurisdicción tributaria y a la jurisdicción arbitral en su calidad de demandante o demandado, vinculado oficiosamente, accionado o accionante, investigado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; c) Representar a la compañía, ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventile. d) Notificarse en nombre de la sociedad de todo proceso, investigación, demanda o trámite administrativo y/o judicial. e) Iniciar acciones judiciales ante los jueces competentes y la jurisdicción e instancia respectivas, así como contestar demandas, proponer excepciones previas, excepciones de mérito, interponer, demandas de reconvenición, interponer todos los recursos de ley contra los autos o providencias, solicitar la práctica de pruebas, proponer incidentes de nulidad, requerir en mora y realizar todas las actuaciones judiciales, prejudiciales y extrajudiciales para el cabal cumplimiento de su función; f) Solicitar las figuras jurídicas pertinentes para el buen desarrollo de los procesos y/o investigaciones, tales, pero sin limitarse a: medidas cautelares, práctica de pruebas, impugnaciones, tacha de falsedad, cumplimientos de sentencia, recursos; g) Representar a la compañía frente a cualquier autoridad administrativa, incluyendo pero sin limitarse al Banco de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, las Oficinas de Instrumentos Públicos, las Cámaras de Comercio, las Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, Departamento Administrativos y demás

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

entidades de carácter público, de índole nacional, departamental, municipal y/o distrital; h) Presentar recursos y demandas contra los actos administrativos, contestar requerimientos, pliegos de cargos, solicitar pruebas, allanarse, y realizar todas las actuaciones dentro de un proceso o investigación de carácter administrativo; i) Representar a la Sociedad en la resolución de conflictos a través de los medios alternativos tales como, transacción, conciliación, amigable composición, arbitraje y/o cualquier tipo de medio idóneo aceptado por las partes en conflicto y debidamente aceptado por la ley Colombiana. j) Nombrar y constituir mandatarios y apoderados especiales y generales para atender en su representación asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades, de cualquier orden; k) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, y en general realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal que estime pertinente para la defensa de la Sociedad; l) Suscribir escrituras públicas de cualquier tipo, entre las que se encuentra, sin limitarse constitución y transformación de sociedades, reformas de estatutos, otorgamiento y revocatoria de poderes, declaratorias de construcción, compraventa de inmuebles, constitución, cancelación y ampliación de hipotecas. m) Representar a la sociedad en las reuniones de socios de las sociedades en la que ésta tenga participación.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OLAF HEKTOEN DESIGNACION	C.E 468.194

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	MONICA DURAN SANTAMARIA DESIGNACION	C 52.385.886
-----------	--	--------------

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ASGEIR BRENNE DESIGNACION	C.E. 380.317
-----------	------------------------------	--------------

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	MARCELO ALTIERI DESIGNACION	C.E 661.449
----------	--------------------------------	-------------

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	LAURENT TROST DESIGNACION	C.E 626.754
----------	------------------------------	-------------

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	EDITH GONZALEZ LEON DESIGNACION	C.E 560.572
----------	------------------------------------	-------------

Por Acta No. 91 del 28 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Mayo de 2018, bajo el No. 140,927 del libro IX del Registro Mercantil.

**REVISORÍA FISCAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVIOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	N 860.005.813-4

Por Acta número 81 del 30 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunion de la Asamblea General de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2015, bajo el numero 108,123, en el libro IX, del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KELLY PAOLA SANDOVAL DE LA BARRERA DESIGNACION	C 1.047.435.726
--------------------------	---	-----------------

Por Documento Privado del 04 de Mayo de 2015, otorgado en Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2015 bajo el número 108,125 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROXANA CAROLINA LENES SALAS DESIGNACION	C 1.143.378.032
-------------------------	--	-----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

Por Documento Privado del 23 de Febrero de 2018, otorgado por el representante legal de la firma revisora, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2018 bajo el número 130,485 del Libro IX del Registro Mercantil.

#### PODERES

acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: PRIVADO  
Fecha: 2014/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL DE OFD HOLDING S DE RL  
Nombre Apoderado: LILLYANA MARGARITA CAVELIER RUEDA  
Identificación: 1047379823  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/02/18 Libro: V No. 2495

Facultades del Apoderado: OFD HOLDING S DE RL., debidamente representada por PER KRISTIAN SOLBERG en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente otorga poder a favor de la señora LILLYANA MARGARITA CAVELIER RUEDA, identificada con C.C. No. 1.047.379.823, para que adelante todos los trámites requeridos para registrar la modificación o corrección de la situación de control de esta Compañía en la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A. Mi mandante podrá presentar solicitud de registro, modificación o corrección de la situación de control de OFD HOLDING S de RL en la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A.

#### CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado  
Fecha: 2015/10/29  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CARLOS IVAN GARCIA OSORIO  
Identificación: 91512455  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/11/24 Libro: V Nro.: 2593

Facultades y limitaciones del Apoderado: 1. Represente a la Sociedad en todas las actuaciones legales y judiciales requeridas ante cualquier tipo de personas, incluyendo pero sin limitarse a personas naturales, sociedades de cualquier índole, entidades públicas, organismo de control, juzgados, tribunales y cortes pertenecientes a la justicia ordinaria, árbitros y demás entes o personas que ejerzan competencia y/o jurisdicción en asuntos concernientes al objeto social de la Sociedad y sus actividades conexas y complementarias. 2. Represente judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial perteneciente a la jurisdicción ordinaria civil y/o comercial, a la jurisdicción contenciosa administrativa, a la jurisdicción penal, a la jurisdicción

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

agraria, a la jurisdicción laboral, a la jurisdicción tributaria y a la jurisdicción arbitral en su calidad de demandante o demandado. 3. Inicie acciones judiciales ante los jueces competentes y la jurisdicción e instancias respectivas, así como contestar demandas, proponer excepciones previas, excepciones de mérito, interponer demandas de reconvencción, interponer todos los recursos de ley contra los autos o providencias, solicitar la práctica de pruebas, proponer incidentes de nulidad, requerir en mora y realizar todas las actuaciones judiciales, prejudiciales y extrajudiciales para el cabal cumplimiento de su mandato. 4. Represente a la Sociedad frente a cualquier autoridad administrativa, incluyendo pero sin limitarse al Banco de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Sociedades, las Oficinas de Instrumentos Públicos, las Cámaras de Comercio, las Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades de carácter público, de índole nacional, departamental, municipal y/o distrital. 5. Presente recursos y demandas contra los actos administrativos, contestar requerimientos, pliegos de cargos, solicitar pruebas, allanarse, y realizar todas las actuaciones dentro de un proceso o investigación de carácter administrativo. 6. Represente a la Sociedad en la resolución de conflictos a través de los medios alternativos tales como, transacción, conciliación, amigable composición, arbitraje y/o cualquier tipo de medio idóneo aceptado por las partes en conflicto y debidamente aceptado por la ley Colombiana. 7. El apoderado queda investido de todas las facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultados para recibir, transigir, conciliar judicial o extrajudicialmente, sustituir, desistir, pagar, objetar, solicitar, renunciar, remover, tramitar, desistir, allanarse, coadyuvar, y en general para llevar a cabo todas las actuaciones que a su juicio resulten necesarias para el mejor cumplimiento del mandato encomendado. Para el ejercicio de las facultades contenidas en el presente poder especial, el Apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, suscribir todos los documentos que se requieran para desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de su mandato, en el mejor interés de la Compañía.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado  
Fecha: 2016/08/17  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES  
Nombre Apoderado: GONZALO QUIJANO AMADO, DIANA HERRERA NUÑEZ, LILIANA CASTILLO HERRERA, ANTONIO VARELA DIAZ  
Identificación: 8695462, 52515789, 45489404, 72004669  
Clase de Poder: MANDATO ESPECIAL  
Inscripción: 2016/08/20 Libro: V Nro.: 2742

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

Facultades del Apoderado: LILLYANA CAVELIER RUEDA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.379.823 de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de YARA COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860.006.333-5, autorizo mediante el presente Mandato, a los señores GONZALO QUIJANO AMADO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.695.462, DIANA HERRERA NÚÑEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.515.789, LILIANA CASTILLO HERRERA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.489.404, y ANTONIO VARELA DIAZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.004.669, para firmar como mandatarios y en calidad de DECLARANTE, las declaraciones de cambio presentadas por operaciones de cambio realizadas por YARA COLOMBIA S.A., a través de los intermediarios del mercado cambiarlo o a través de cuentas de compensación.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado Nro.: Fecha: 2016/08/23  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LILLYANA CAVELIER RUEDA  
Identificación: 1047379823  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/08/27 Libro: 5 Nro.: 2749

Facultades del Apoderado: Se autoriza mediante el presente Mandato, a la señora LILLYANA CAVELIER RUEDA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.379.823 de Cartagena para firmar como mandataria y en calidad de DECLARANTE, las declaraciones de cambio presentadas por operaciones de cambio realizadas por YARA COLOMBIA S.A., a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas de compensación.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado  
Fecha: 2019/02/07  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LILIANA CASTILLO HERRERA, LILLYANA CAVELIER RUEDA.  
GONZALO QUIJANO AMADO, JOSE PABA, DIANA HERRERA.  
Identificación: 45489404, 1047379823, 8695462, 85433443, 52515789  
Clase de Poder: MANDATO ESPECIAL  
Inscripción: 2019/03/04 Libro: V No. 2,992

Facultades del Apoderado: ANTONIO VARELA DIÁZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.004.669 expedida en Barranquilla, en mi

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

calidad de Representante Legal de la sociedad Yara Colombia SA., autorizo mediante el presente Mandató a los señores LILIANA CASTILLO HERRERA con cédula de ciudadanía No. 45.489.404, LILLYANA CAVELIER RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.379.823, GONZALO QUIJANO AMADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.695.462, JOSE PABA con cédula de ciudadanía No. 85.433.443 y DIANA HERRERA. con cédula de ciudadanía No. 52.515.789, para firmar como mandatarios y en calidad de DECLARANTE, las declaraciones de cambio presentadas por operaciones de cambio realizadas por Yara Colombia S.A., a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas de compensación.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ YARA INTERNACIONAL ASA  
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSPORTE , Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESOS OBJETIVOS. LAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS EMPRESAS O EN COOPERACIÓN CON ÉSTAS. YARA INTERANCIONAL ASA BUSCA DAR SOLUCIONES PARA UNA AGRICULTURA Y UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

Controla a:

000779 04 YARA COLOMBIA S.A.  
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER YARA INTERNATIONAL ASA EL 46.81% DE LAS ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD.  
ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O FERTILIZANTES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS O FERTILIZANTES, AMONIACOS, ACIDO NITRICO, BIOXIDO DE CARBONO, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y PETROQUIMICOS.  
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 132136 17/04/24

Controla a:

SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.  
DOMICILIO BOGOTA - COLOMBIANA  
Subsidiaria



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdpvdbhi

---

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER YARA COLOMBIA S.A EL 100% DE LAS ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD.  
ACTIVIDAD CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA COMERCIALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y LA ELABORACION Y EMPAQUE DE PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA MINERA COLOMBIANA.  
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 132136 17/04/24

#### CONDICIÓN DE AFILIADO

FECHA DE AFILIACIÓN: 1972/04/03  
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN: 2019/03/28

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: YARA COLOMBIA CARTAGENA  
Matrícula número: 09-000780-02  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/28  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: ZONA INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 11  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

2012: Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de

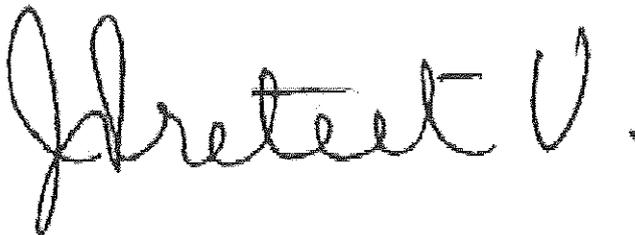
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kckghTlPkdvpdbhi

---

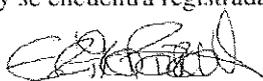
procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

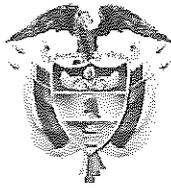
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a JULIA EVA PRETELT VARGAS , y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Parra Sanabria, Erika Andrea



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIA GENERAL AD-HOC  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/1/2019 11:10:40 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TEB1110459820  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** YARA COLOMBIA S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 18  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006003506

KCKGHTLPKDPVDBHI Expedido (mm/dd/aaaa): 03/31/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

